



VISTO:

El Decreto Municipal Ad Referéndum N° 176/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ad Referéndum N° 176/18, la Municipalidad de El Chaltén

Que, el citado Decreto Municipal fue dictado en virtud de un informe Socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Chaltén.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Ad Referéndum N°176/18, que formará parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn. Eduardo Rubén Mónaco.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y dependencias intervinientes, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

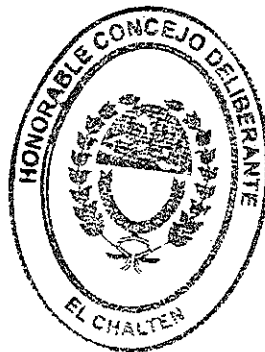
Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

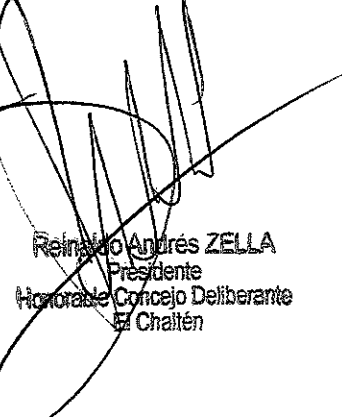
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


Eduardo Rubén MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

ORDENANZA N° 092/HCDCh/2019





MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

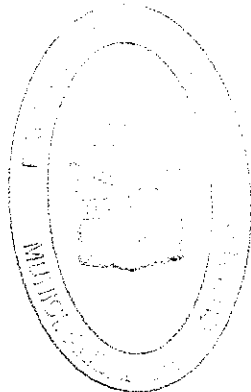
EXEDIENTE N° 049/18
Proy. Resolución

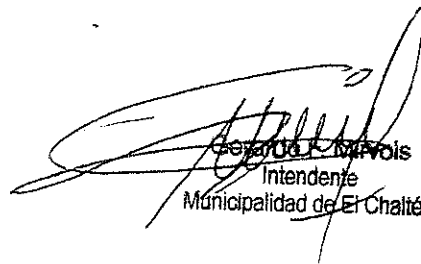
El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.-

Al Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De El Chaltén
Sr. Andrés ZELLA
S _____ / _____ D


Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a todo el Cuerpo Deliberativo, con la finalidad de elevar adjunto a la presente Copia Fiel del Decreto Ad Referéndum N° 176 del ejercicio 2018, para su conocimiento y demás efectos estime corresponder.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-




Gerardo M. Moisés
Intendente
Municipalidad de El Chaltén

NOTA N° 049 D.E.M.E.CH./2018.- Ingreso 18 / 12 / 18

 1015 269

1000

1000

1000



EL CHALTÉN,

13 DIC 2018

VISTO:

La Nota N° 4295/18 con fecha 03 de diciembre e Informe Socioeconómico, ambos del corriente año, provenientes de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Informe Socioeconómico referido a la Sra. Yamila Coca, DNI N° 38.976.661, e hijo comunica la situación por la que se encuentra atravesando dicha familia;

Que en base a ello se hace indispensable solicitar una ayuda económica por un lapso de tres (03) meses con el objeto de sostener las necesidades básicas, especialmente en lo que refiere para la alimentación de su hijo menor de edad;

Que la Sra. Yamila Coca, se encuentra a cargo dicho hijo, siendo ella el único sostén económico y familiar/afectivo para el mismo;

Que desde la Dirección de Desarrollo Social se viene llevando a cabo acompañamiento Psicológico, complementando el mismo desde el área de Salud Mental del Puesto Sanitario de El Chaltén, no hallándose emocionalmente en condiciones para desempeñarse laboralmente;

Que el Estado Municipal viene ejerciendo distintas acciones tendientes a paliar las necesidades urgentes de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE; una ayuda económica a favor de la Sra. Yamila Coca, DNI N° 38.976.661, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) en tres pagos de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) cada uno pagaderos durante los meses de diciembre del corriente año y enero y febrero de 2019, con el fin de afrontar gastos de cobertura básica, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE; a la Secretaría de Hacienda Municipal, librar la correspondiente Orden de Pago, a nombre de la Sra. Yamila Coca, DNI N° 38.976.661, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) en tres pagos de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) cada uno pagaderos durante los meses de diciembre del corriente año y enero y febrero de 2019, imputable a la Partida Principal 7 Transferencias – Parcial 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Sub Partida 4 Ayudas sociales a personas, de acuerdo al código de imputación presupuestaria.-

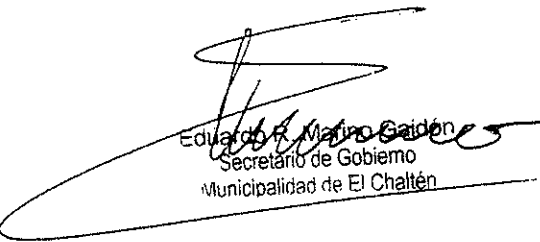
176

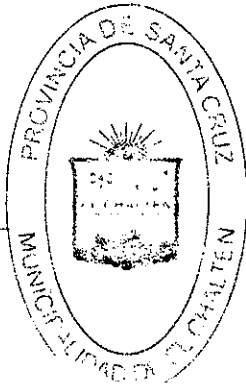


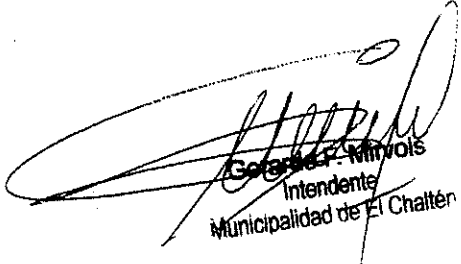
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

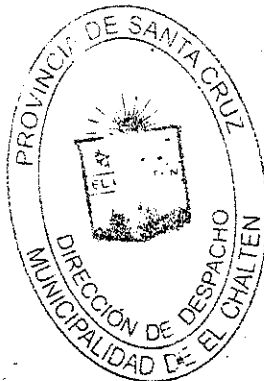

Eduardo R. Marino Gaidón
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Chaltén

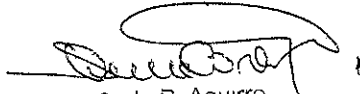



Gabriela P. Mirvois
Intendente
Municipalidad de El Chaltén

DECRETO N° 176 /18.-

CERTIFICO: Que la presente es copia
fidel del original tenido ante mi vista.
Municipalidad de El Chaltén




Carla B. Aguirre
Directora de Despacho
Municipalidad de El Chaltén

El Chaltén, 03 de diciembre 2018

Ref.: Ayuda económica

Secretario de Gobierno

Municipalidad de El Chaltén

Sr. Eduardo Marino Gaidón

S _____ / _____ D

Por medio de la Presente, la Dirección de
Desarrollo Social remite a Ud. informe de situación de la Sra. Coca.

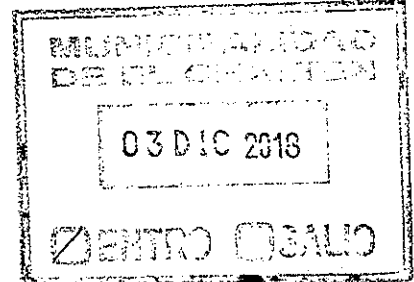
Sin más, y quedando a vuestra disposición,
hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atte.



Ana Laura Merino Baygorria
Lic. Merino Baygorria Ana Laura
Directora de Desarrollo Social
Municipalidad de El Chaltén
M.P. 560

Nota Nº 21318 DDSMECH

Dirección de Desarrollo Social
desarrollosocial@elchalten.gob.ar
Municipalidad de EL CHALTÉN
AVDA. GUEMES Nº 21
TEL/FAX: 02962-493011 INT24
Cel: 02966 528270



12:54 HS Rionero

CERTIFICO: Que la presente es copia
fidel del original tenido ante mi vista.
Municipalidad de El Chaltén


Carla B. Aguirre
Directora de Despacho
Municipalidad de El Chaltén

 **Desarrollo Social**
Dirección de Desarrollo Social
Municipalidad de El Chaltén

El Chalten, 3 de Diciembre de 2018

INFORME DE SITUACION

Sujeto de Derecho: Santiago Renfijes. DNI: 51.104.584

Santiago Renfijes y su mama, la Sra. Yamila Coca, arriban a la localidad a inicios del año 2017, debido a un traslado otorgado a ésta, quien desempeña tareas en el Cuerpo de Bomberos.

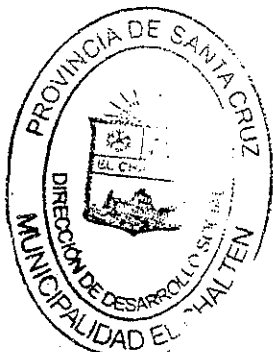
Desde la Dirección de Desarrollo Social se viene trabajando junto a la mama y el niño desde el mes de Septiembre del año 2017, con intervención del Juzgado de Familia de la localidad de El Cañafate y defensor del Pueblo el Dr. Álvaro, Agudo, a raíz de una separación mediatizada por violencia de género y económica.


A partir de éste cuadro, se está realizando intervención y acompañamiento desde éste Área, a través del Programa de Facilitador Familiar, para fortalecer el vinculo madre-hijo y acompañar a esta familia atravesada por un cuadro de alta fragilidad.

Desde la Defensoría, se está acompañando desde la instancia legal, pero se ha confirmado que no existen mayores recursos legales para atender el compromiso económico en que se encuentra: debido a la situación de violencia económica padecida, al momento tiene embargado un 50% del sueldo, por deudas contraídas por su ex marido. Esta situación genera un cuadro socioeconómico de extrema vulnerabilidad. Su sueldo total es de \$18.000, abonando un alquiler de \$10.000, y siéndole retenido en forma automática por deuda, un total de \$5.600, por lo que es prácticamente nula la disponibilidad económica para los otros gastos familiares.

Es el único sostén económico y familiar/afectivo del niño.

Por todo ello, y atendiendo a lo dispuesto por la Ley Nº3062 de Protección Integral de Derechos de Niños/as y Adolescentes, se considera indispensable solicitar que éste Municipio otorgue una ayuda económica por tres meses, de un monto de \$5.000, que permita asegurar los alimentos para el niño, en pos de evitar que contraiga mayores deudas con la tarjeta, dentro de un marco de vulneración de derecho.




Lic. Merino Baygorria Ana Laura
Directora de Desarrollo Social
Municipalidad de El Chaltén
M.P. 560